

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR EN ADQUISICIONES 2

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE.
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).
4. **Coordinación Técnica:** Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos (OGEIP).
5. **5 - Gestión Administrativa del Proyecto**
6. **Acción 5.1:** Equipo OGIP
7. **Tipos de proceso:** Consultoría Individual
8. **Responsable de la Supervisión:** Director de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos (OGEIP).

I. DENOMINACIÓN

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Apoyo en Adquisiciones y/o procesos de adquisiciones de servicios de consultoría de firmas, consultorías individuales, y de adquisición de bienes de los proyectos de la OGIP.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de las inversiones y proyectos financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, tiene entre otros aspectos, la finalidad de fortalecer los sistemas administrativos del estado, así como cerrar las brechas de gestión, conocimiento y tecnología de los operadores en los tres niveles de gobierno, para garantizar la calidad y la oportunidad del gasto en materia de inversiones.

En este contexto, se requiere contar con un consultor en Adquisiciones encargado de apoyar en las adquisiciones de servicios de consultoría de firmas, consultorías individuales, y de adquisición de bienes de los proyectos de la OGIP.

III. ANTECEDENTES

La Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento. Depende de Secretaría General.

El MEF a través de la DGPMI es la encargada de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, publicada el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública, aplicando el “Ciclo de Inversión”.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Invierte.pe, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Con el Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión se registró el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” que fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF; y está consignado en el Banco de Inversiones. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018 dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo al MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

En el contexto señalado, se requiere contar con un Consultor en Adquisiciones que brinde el servicio de apoyo en los procesos de adquisición de servicios de consultoría y bienes a cargo de la OGIP.

IV. OBJETIVO

Contratar a un consultor en Adquisiciones apoyar en los procesos de adquisiciones de servicios de consultoría de firmas, consultorías individuales, y de adquisición de bienes de los proyectos de la OGIP.

V. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto “Mejoramiento de la Inversión de la Gestión Pública”, es financiado en parte con endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE suscrito el 21 de mayo de 2018, y tiene el objetivo el mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria, para lo cual ejecuta los siguientes Componentes:

- **Componente 1 - Mejora de la capacidad del marco institucional.** Contempla el desarrollo e implementación de instrumentos de apoyo, tales como procesos, procedimientos, herramientas y metodologías, relacionados a las diversas fases del ciclo de inversiones.
- **Componente 2 - Desarrollo e implementación de un sistema informático de gestión de la inversión pública interoperable con otros sistemas de gestión de las finanzas públicas.** Contempla el desarrollo e implementación de un sistema o herramientas informáticas para la gestión de la inversión pública.
- **Componente 3 - Mejora de la capacidad del capital humano.** Busca la mejora de la calidad del capital humano encargado de la gestión de la inversión pública.
- **Gestión del Proyecto** - Comprende las actividades relacionadas con la gestión técnica y administrativa del Proyecto.

La Gestión del Proyecto se encarga de la planificación y la gestión para la implementación de las acciones previstas para los citados componentes, entre los cuales se encuentran: elaborar los documentos de gestión del proyecto en coordinación con la DGPMI; revisar

términos de referencia y especificaciones técnicas para las diversas contrataciones y adquisiciones que se requieran, supervisar la adecuada ejecución de los contratos suscritos, gestionar las conformidades técnicas emitidas para efectos de pago..

En el contexto señalado, se requiere contar con un consultor en Adquisiciones que apoye en las actividades y/o procesos de adquisiciones de servicios de consultoría de firmas, consultorías individuales, y de adquisición de bienes de los proyectos de la OGIP.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- (a) Ejecutar las actividades y/o procesos de adquisiciones de servicios de consultoría de firmas, consultorías individuales, y de adquisición de bienes de los proyectos de la OGIP, velando para el adecuado y oportuno cumplimiento de indicadores establecidos para este fin.
- (b) ejecutar los procesos de adquisiciones de manera integral y coordinada, asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de los organismos internacionales y los procedimientos de la OGIP.
- (c) Coordinar los requerimientos para las adquisiciones y/o contrataciones de servicios de consultoría y bienes, asegurando la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas del organismo cooperante, y los procedimientos administrativos de la OGIP, elaborando la documentación que corresponda.
- (d) Participar en los Comités de Evaluación que se conformen.
- (e) Apoyar en temas de adquisiciones de servicios de consultoría¹ y bienes, a los Comités de Evaluación que se conformen.
- (f) Revisar los términos de referencia y las especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar.
- (g) Evaluar el cumplimiento del Plan de Adquisiciones y sus modificatorias.
- (h) Elaborar, implementar y mantener actualizada la base de procesos de selección llevados a cabo en el marco de los proyectos a cargo de la OGIP.
- (i) Gestionar los documentos necesarios en el marco de los procesos de selección desarrollados por la OGIP, velando para que se encuentren completos y ordenados por proceso de selección².
- (j) De corresponder, coordinar con el organismo cooperante, la implementación de las actualizaciones de las políticas, regulaciones y prácticas en materia de adquisiciones.
- (k) Elaborar el Plan de Adquisiciones, así como registrar la información y mantener actualizado el correspondiente Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA).
- (l) Proponer estrategias para mejorar los indicadores de resultados de los procesos de selección.

¹ Consultoría de Firma y Consultoría Individual.

² Actas e informes emitidos y no objeciones otorgadas, por cada proceso de selección.

- (m) Proponer la estandarización de los procedimientos y/o lineamientos de adquisiciones a cargo de la OGIP.
- (n) Otras funciones que en su ámbito le asigne el Director de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos, o que estén contempladas en los Manuales de Operación de Proyectos.

VII. REPORTE DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá entregar hasta el último día hábil de cada mes, un reporte de las actividades realizadas durante el mes, dirigido al Director de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

VIII. PLAZO

Los presentes términos de referencia se aplicarán durante el periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la finalización del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.

IX. PERFIL

- **Formación Académica:**
 - Título universitario en Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, o carreras afines.
- **Experiencia General:**
 - Al menos siete (07) años de experiencia laboral general.
- **Experiencia Específica:**
 - Mayor a cuatro (4) años en proyectos o programas financiados por organismos internacionales en adquisiciones y contrataciones, o responsable de adquisiciones.
- **Conocimientos:**

Contar con conocimientos en:

 - De preferencia Contrataciones del Estado.
 - De preferencia contar conocimientos en manejo de software para la gestión de proyectos.
 - Idioma inglés intermedio, deseable.

X. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las coordinaciones y la supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la consultoría estarán a cargo del Director de la OGEIP.

XI. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo mensual de los servicios, incluidos los impuestos de ley, costos y cualquier gasto que pueda incidir en el costo del servicio del Consultor, será de S/ 12 000 (Doce Mil y 00/100 soles).

La forma de pago es por períodos de mes calendario, previa conformidad del Director de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos de la OGIP.

XII. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

El servicio será realizado en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la OGIP, asumirá el costo de los pasajes, viáticos y seguros, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la OGIP.

A su regreso, el Consultor, deberá presentar la respectiva rendición de cuentas, según lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentales de Viáticos".